

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Corrección de errores de la Orden 82/2022, de 25 de abril, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión, establecidos por el Real Decreto 948/2021, de 3 de noviembre, dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y establece su convocatoria abierta para el periodo 2021-2023. [2022/7230]

Advertido errores materiales en la Orden 82/2022, de 25 de abril, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión, establecidos por el Real Decreto 948/2021, de 3 de noviembre, dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y establece su convocatoria abierta para el periodo 2021-2023, publicada en el DOCM número 82, de 29 de abril de 2022, y conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 7, punto 1, letra b), donde dice:

“b) Actuación 2: Mejora de la gestión y aprovechamiento de los estiércoles: consistirá en la realización de una o varias de las inversiones elegibles enumeradas en el artículo 5 relacionadas con el almacenamiento, tratamiento o valorización de las deyecciones ganaderas que no conlleven un aumento de emisiones de amoníaco, gases efecto invernadero y gases contaminantes.”

Debe decir:

“b) Actuación 2: Mejora de la gestión y aprovechamiento de los estiércoles: consistirá en la realización de una o varias de las inversiones elegibles enumeradas en el artículo 8 relacionadas con el almacenamiento, tratamiento o valorización de las deyecciones ganaderas que no conlleven un aumento de emisiones de amoníaco, gases efecto invernadero y gases contaminantes.”

En el artículo 24, punto 2, párrafo primero, donde dice:

“2. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la provincia donde esté ubicada la explotación y se presentarán de forma telemática con firma electrónica de la persona solicitante o su representante legal de la entidad solicitante mediante certificado electrónico, a través del formulario ubicado en la siguiente dirección: <https://apliagri.castillalamancha.es/inversiones>, acompañados de los documentos indicados en el anexo V, siendo necesario presentar el apoderamiento bastante del representante o documento acreditativo de la representación en caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando haya sufrido modificaciones o no obre en poder de ésta.”

Debe decir:

“2. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la provincia donde esté ubicada la explotación y se presentarán de forma telemática con firma electrónica de la persona solicitante o su representante legal de la entidad solicitante mediante certificado electrónico, a través del formulario ubicado en la siguiente dirección: <https://apliagri.castillalamancha.es/inversiones>, acompañados de los documentos indicados en el anexo IV, siendo necesario presentar el apoderamiento bastante del representante o documento acreditativo de la representación en caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando haya sufrido modificaciones o no obre en poder de ésta.”

En el artículo 33, punto 2, último párrafo, donde dice:

“No obstante, en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 6.3 («no causar daño significativo al medio ambiente», y las recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del Componente 3), procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, por la persona o entidad beneficiaria en función del alcance del incumplimiento.”

Debe decir:

“No obstante, en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 4.3 («no causar daño significativo al medio ambiente», y las recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del Componente 3), procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, por la persona o entidad beneficiaria en función del alcance del incumplimiento.”

En el Anexo I, donde dice:

“Las inversiones elegibles contempladas en el artículo 10 deberán cumplir las características mínimas siguientes:”

Debe decir:

“Las inversiones elegibles contempladas en el artículo 8 deberán cumplir las características mínimas siguientes:”

En el Anexo V, letra B), donde dice:

“B. Las actividades se adecúan a las características y condiciones fijadas para la Inversión 3 del Componente 4, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”

Debe decir:

“B. Las actividades se adecúan a las características y condiciones fijadas para la Inversión 4 del Componente 3, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”
